



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000877



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(27 ABR 2026)

“Por el cual se efectúa un encargo de funciones mientras en un empleo por motivo de permiso remunerado”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las establecidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la servidora pública LAURA CRISTINA CÁCERES NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No.60.393.753, quien ocupa el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 14, con funciones en la Secretaría de Educación de la Planta del Despacho del Gobernador del Departamento de Norte de Santander, con una asignación básica mensual de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 15.438.548.00) moneda corriente, solicitó permiso remunerado por motivo de cumpleaños de conformidad con la normativa interna en el Acuerdo Decreto No. 000786 de 2017 y autorizado según consta en el radicado de salida 2026-08400-012274-3 por el día 30 de abril de 2026.

Que, el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece que se podrá asignar el desempeño de las funciones del empleo de un servidor que se encuentra en situación administrativa que no genere vacancia temporal pero que implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones.

Que, para garantizar la prestación efectiva del servicio y la optimización de los recursos públicos mientras dura el permiso remunerado de la titular del cargo, se hace necesario encargar a un servidor de la Administración Departamental en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, de la Planta del Despacho del Gobernador – Secretaría de Educación Departamental.

Que, la señora HILSE YAMILE ALDANA PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.402.579, quien actualmente ocupa el cargo de Subsecretaria de Gestión de Políticas Educativas, Código 045, Grado 13, de la Planta en la Gobernación de Norte de Santander, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo de libre nombramiento y remoción, con denominación: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, Código 020, Grado 14, de libre nombramiento y remoción del despacho del gobernador; conforme a las exigencias previstas en el Manual Específico de Funciones, vigente para la entidad territorial, resultando procedente en consecuencia efectuar el encargo.

Que, en virtud de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR de las funciones del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 14, de la Planta del Despacho del Gobernador – Secretaría de Educación Departamental, que desempeña la servidora LAURA CRISTINA CÁCERES NIÑO, a la señora HILSE YAMILE ALDANA PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.402.579, durante el día otorgado al titular del empleo, esto es, el 30 de abril de 2026, inclusive.



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000877



Gobernación de Norte de Santander

Decreto No. _____ de 2026

(27 ABR 2026)

“Por el cual se efectúa un encargo de funciones mientras en un empleo por motivo de permiso remunerado”

PARÁGRAFO: La funcionaria a quien se le encargan las funciones, deberá tomar posesión del mismo, ante la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander y continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo Subsecretaria de Gestión de Políticas Educativas, Código 045, Grado 13, de la Planta en la Gobernación de Norte de Santander, con funciones en la Secretaría de Educación, durante el tiempo que dure la situación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

27 ABR 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Edwin José Lamus García – Profesional Especializado Jurídico – Sec. General
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado – Sec. General
Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón – Secretario General